



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º170-2022-MDY

Yura, 1 de junio del 2022.

### VISTOS:

El Informe N.º 00081-2022-MDY-GM/OGA/OCP/EM, de fecha 29 de abril del presente, emitido por el Equipo Mecánico; el Oficio N.º 00076-2022/MDY-OL, de fecha 29 de abril del presente, emitido por la Oficina de Logística; la Carta N.º 0639-2022-JHP-JFHP, de fecha 30 de abril del presente, emitido por la gerente general del Grifo JHP E.I.R.L; la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N.º 0000000516, de fecha 25 de mayo del presente, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Informe N.º 00470-2022-MDY-GM/OGA/OL, de fecha 26 de mayo del presente, emitido por la Oficina de Logística y el Informe Legal N.º 00225-2022-MDY-GM-OGAJ, de fecha 01 de junio del presente, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en relación a la solicitud de adicional de suministro de combustible, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 157º, numeral 1, establece lo siguiente:

*"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...)"*

Que, con fecha 11 de enero del 2022, la Municipalidad Distrital de Yura y Grifo JHP E.I.R.L suscribieron el Contrato SIE-SIE-6-2021-MDY/OEC-1, teniendo como objeto el suministro de combustible para las diferentes unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Yura 2022, por el monto 208,650.00 (Doscientos ocho mil seiscientos cincuenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N.º 00081-2022-MDY-GM/OGA/OCP/EM, el jefe del Equipo Mecánico, remite los saldos de combustible provenientes del contrato de SIE-SIE-6-2021-MDY/OEC-1, indicando que: *"(...) solo alcanzara hasta la primera semana del mes de mayo, asimismo el expediente para la nueva contratación de combustible tiene una demora aproximada de 1 mes (...) pide el adicional del contrato de combustible a fin de evitar el desabastecimiento debido a la demora del proceso"*.

Que, mediante Oficio N.º 00076-2022/MDY-OL, el Jefe de la Oficina de Logística, traslada al Grifo JHP E.I.R.L la propuesta de incremento de combustible, hasta por monto de S/ 52,162.50 (Cincuenta y dos mil ciento sesenta y dos con 50/100 soles) del contrato original, con la finalidad de garantizar





# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

el suministro de combustible y continuar con el trabajo que realizan los diversos vehículos de la entidad.

Que, mediante Carta N.° 0639-2022-JHP-JFHP, la gerente general del Grifo JHP E.I.R.L, acepta la contratación adicional al contrato N° SIE-SIE-06-2021-MDY/OEC-1, equivalente al S/ 52,162.50 (Cincuenta y dos mil ciento sesenta y dos con 50/100 soles) del contrato original cuyo objeto el suministro de combustible para las diferentes unidades vehiculares de la municipalidad distrital de Yura, periodo 2022.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N.° 0000000516, la encargada de la Oficina General de Planificación y Presupuesto aprueba por el monto de S/ 52,100.00 (Cincuenta y dos mil con 00/100 Soles), siendo un aumento del 24.97% del contrato original.

Que, mediante Informe N.° 00470-2022-MDY-GM/OGA/OL, el Jefe de la Oficina de Logística, indica lo siguiente:

*"(...) solicita se emita la resolución de aprobación, para continuar con el trámite de suministro de combustible, indica que el monto no supera el monto máximo de adicional establecido por el reglamento de ley de contrataciones. (...) Se cuenta con el CERTIFICADO PRESUPUESTAL cuyo monto no supera el 25%, y también existe la aceptación del contratista de suscribir el adicional con las mismas condiciones del contrato de la SIE N° 006-2021-MDY, y que, según el documento del jefe de mecánico, dicho adicional es necesario para la continuidad de operatividad de las unidades vehiculares de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA. (...)"*

Que, mediante Informe Legal N.° 00225-2022-MDY-GM-OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión:

- "(...)*
- 3.1. Se ha verificado que el expediente de Adicional N° 01, para la adquisición de Suministro de Combustible para las Diferentes Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Yura 2022. Provincia de Arequipa – Departamento de Arequipa, cumple con las formalidades de la LCE y el RLCE.*
  - 3.2. Conforme a los informes de la Oficina de Logística y la Oficina General de Planificación y Presupuesto, corresponde APROBAR el Adicional N° 01, por el monto de S/ 52.100.00 soles, para el Suministro de Combustible para las Diferentes Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Yura 2022, cuya incidencia es de 24.97% sobre el monto contractual.*
  - 3.3. De acuerdo al artículo 157°, numeral 157.3 del RLCE, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional.*
  - 3.4. PRECÍSESE, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión, cálculo, presupuesto, plazo y análisis técnico para la aprobación del Adicional N° 01 para la adquisición de Suministro de Combustible para las Diferentes Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Yura 2022; son responsables del contenido de los documentos e informes técnicos que sustentan su autorización.*
  - 3.5. RESPONSABILIZAR a la Oficina de Logística para que efectúe el seguimiento respecto al Adicional N° 06, para el Suministro de Combustible para las Diferentes Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Yura 2022.*
- "(...)"*





# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

Estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en una de las facultades otorgadas por el inciso 6) del artículo 29° de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** - **APROBAR**, la **PRESTACIÓN ADICIONAL N.°01** al contrato de Subasta Inversa Electrónica, denominado: SIE-SIE-6-2021-MDY/OEC-1, suscrito entre el Grifo JHP E.I.R.L., y la Municipalidad Distrital de Yura, de suministro de combustible para las diferentes unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Yura 2022, por el monto de S/ 52,100.00 (Cincuenta y dos mil con 00/100 Soles), cuya incidencia es de 24.97% sobre el monto contractual.

**ARTICULO 2°.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Oficina de Logística el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO 3°.** - **PRECÍSESE**, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión, cálculo, presupuesto, plazo y análisis técnico y legal para la aprobación del Adicional N° 01 para la adquisición de Suministro de Combustible para las Diferentes Unidades Vehiculares de la Municipalidad Distrital de Yura 2022; son responsables del contenido de los documentos e informes técnicos que sustentan su autorización.

**ARTICULO 4°.** **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente resolución conforme a ley, y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez  
Jefe de la Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Néstor Rómulo Chicaña Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

